

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, marzo 24 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, informando que se recibió memorial suscrito por el doctor Julio Cesar Villanueva Vargas, apoderado de la parte demandante, donde solicita la suspensión del proceso por un término de 180 días.


LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Radicación: 73-547-40-89-001-2018-00194-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luceny Avilez Rojas y otro

De la solicitud que antecede, el Despacho, por ser procedente, **DISPONE**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 e inciso 3 del artículo 162 del Código General del Proceso, suspender la presente litis por el término de 180 días, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término de ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº027**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: 25 de marzo de 23; Feriado: 26 de marzo de 2023.


LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria